



Gobierno Autónomo
Municipal de La Paz

La Paz, 11 de enero de 2016

Cite: DLC-DESP. Of. N° 020/2016



Señor:

Franz Roberto Quisbert Parra

**DIRECTOR GENERAL DE NORMAS DE GESTIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS**

Presente.-

Ref.- Consulta aplicación normativa.

De mi consideración:

A fin de dar estricta y correcta aplicación a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y siendo el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Órgano Rector de este Sistema, agradeceré se nos aclare la siguiente consulta:

¿Los procesos de contratación cuyo objeto encaje o se subsuma en alguna de las causales de contratación Directa, por Excepción o Emergencia, señaladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, con un monto igual o menor a Bs50.000.00.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) podrán ser autorizados y procesados como una contratación bajo la modalidad de contratación Menor?; por ejemplo, una obra en el GAMLP, cuyo precio referencial sea Bs45.000.- (Cuarenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), ¿necesariamente debe procesarse como contratación Directa en el marco del artículo 72, parágrafo I, inciso o) de las NB-SABS; o por la cuantía y en aplicación de los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, puede contratarse bajo la modalidad Menor?

Del mismo modo, para procesar las contrataciones de servicios relacionados con eventos de promoción cultural con un monto igual o menor al Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos), ¿se debe aplicar de forma obligatoria el artículo 72, parágrafo I, inciso k) de las NB-SABS, o es posible efectuar una contratación bajo la modalidad Menor?

Sin otro motivo, y agradeciendo de antemano su gentil atención, me despido saludando a usted muy atentamente.



PCS/ljc
C.c.: Archivo

Abog. Patricia Castillo Santander
DIRECTORA DE LICITACIONES
Y CONTRATACIONES
G.A.M.L.P.



Calle Mercado No. 1298 - cajón postal: 10654 - teléfonos: (591-2) 2650000 - 2202000
fax: (591-2) 2204377 - www.lapaz.bo - e mail: correspondencia@lapaz.bo

www.lapaz.bo



La Paz, 15 de enero de 2016
MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0091/2016

Señora
Abog. Patricia Castillo Santander
Directora de Licitaciones y Contrataciones
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Presente.-

REF.: CONSULTA SOBRE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De mi consideración:

Por la presente doy respuesta a su nota Cite: DLC-DESP. Of. N° 020/2016, mediante la cual consulta si por el objeto de una contratación, esta se encuentra en alguna de las causales de Contratación Directa, por Excepción o corresponde a una Contratación por Emergencia, pero la misma tiene un monto igual o menor a Bs50.000.-, podría ser contratado bajo la modalidad de Contratación Menor.

Al respecto, en el marco de las causales para la Contratación por Excepción, señaladas en el Artículo 65; las causales para la Contratación Directa de Bienes y Servicios señaladas en el Artículo 72 y la Definición de la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias señaladas en el Artículo 67, del Decreto Supremo N° 0181, todo objeto de contratación que, de acuerdo a su especificidad se ajuste a estas causales o definiciones, sin importar la cuantía de la contratación, deberá efectuarse bajo estas modalidades, según corresponda.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

Franz Roberto Quisbert Parra
Director General de Normas de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.6-698-R
FQP/KHV/Marina Ayllón Z.
c.c. Archivo.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiayfinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

